

día hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura) y en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical.

Madrid, 2 de abril de 1962.—El Jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.—1.425.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Por esta Excm. Diputación Provincial se ha acordado convocar concurso para la ejecución de las obras de construcción de cuarenta y un grupos de dos microescuelas cada uno, catorce grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno, y seis grupos de una microescuela cada uno, en distintos pueblos de esta provincia, detallándose los pueblos y grupos a construir en cada uno de ellos en el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso.

El tipo de licitación de la totalidad de las obras asciende a la cantidad de 7.338.526,92 pesetas, puesto que todos ellos se construirán sobre la base firme que en los proyectos se consiguran «terrenos de bujeo», lo que supone un aumento sobre los respectivos presupuestos de contrata de 8.598,56 pesetas por cada grupo de dos microescuelas, de 5.560,55 pesetas por cada grupo de una microescuela y una microvivienda y de 2.702,07 pesetas por cada grupo de una sola microescuela. Se advierte que en estas partidas está incluido el beneficio industrial, sin que este aumento repercuta en mayor cantidad a satisfacer por honorarios a técnicos. Cuando a propuesta del señor Arquitecto provincial, por esta Presidencia o por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se resuelva la necesidad de construirle a un grupo tanque séptico o pozo filtrante el tipo de licitación será aumentado en 8.371,49 pesetas por el incremento de la obra por cada grupo de una microescuela y una microvivienda o por cada grupo de dos microescuelas. Se advierte igualmente que en esta partida está incluido el beneficio industrial, sin que este aumento repercuta tampoco en mayor cantidad a satisfacer por honorarios de técnicos.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras es de seis meses.

Los pagos se efectuarán en la forma que determina la condición tercera del pliego de condiciones.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría durante los días y horas hábiles, hasta el último de los señalados para la admisión de pliegos.

Garantía provisional: 103.385,26 pesetas.

Garantía definitiva: la cantidad que resulte de aplicar al importe del remate los porcentajes que determina el artículo 82, 1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre y a la Ordenanza Provincial, en el Registro General de entrada de esta Secretaría, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles que sigan al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en régimen de urgencia, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Excm. Diputación Provincial, a las doce horas del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos.

Se ha dado cumplimiento a los números 2 y 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

Este concurso queda condicionado a que el Ministerio de Hacienda no disponga del crédito asignado para estas obras, en cuyo caso quedaría nulo y sin ningún valor ni derecho alguno a favor del contratista adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la casa núm. de la calle, enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial para la ejecución de las obras de construcción de cuarenta y un grupos de dos microescuelas cada uno, catorce grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno y seis grupos de una microescuela en distintos pueblos de esta provincia, y aceptando las especificaciones técnicas del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para este concurso, se comprometo a ejecutar por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número) pesetas.

En el caso de que alguno de los grupos precise la construcción de tanque séptico y pozo filtrante se comprometo a ejecutarlos con los aumentos sobre la cantidad indicada de pesetas por cada grupo de dos microescuelas o de una microescuela y una microvivienda.

Estos aumentos se entienden sobre la cantidad en que el licitador se comprometo a construir los grupos que se expresan en la proposición.

A esta proposición se acompañan los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 27 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.320.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27,800 al 34,368 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 22 de febrero de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 27,800 al 34,368 de la carretera provincial de Aranjuez a Brea, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 540.348,20, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 308 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el palacio de esta Corporación, (Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 13.508,70 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de crédito local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficiencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de esta Resolución y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es hasta el 15 de septiembre, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.388.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Velilla de San Antonio a la de la general de Valencia a Ambite.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 22 de febrero de 1962, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera provincial de Velilla de San Antonio a la de la general de Valencia a Ambite, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de pesetas 635.950, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 303 del Presupuesto de Gastos vigente.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce y quince horas, en el palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 15.898,75 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de crédito local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará

dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de esta Resolución y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de marzo de 1962.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.387.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia subasta para contratar el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales.

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 6 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1962, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 800.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí, o por otra persona, o en representación de una Sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de 24.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no presentare proposición, la formulare nula, o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, y serán reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en, calle de, número, enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1962, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al